



No. R-24-063

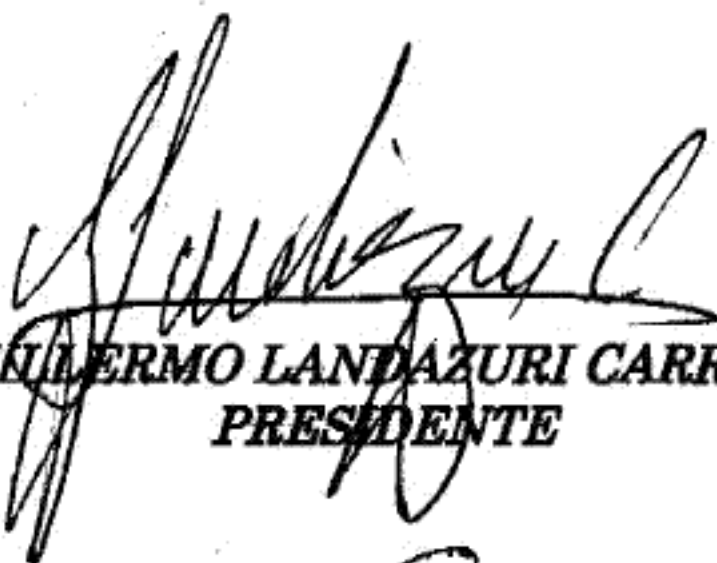
El Congreso Nacional

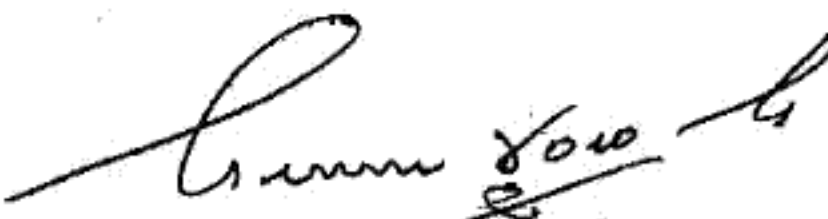
En ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 137 de la Constitución Política de la República, 62 y 63 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, 154 del Reglamento Interno de la Función Legislativa y 6, literal e) del Código de Ética de la Legislatura,

RESUELVE

Aprobar el informe del Comité de Excusas y Calificaciones y por consiguiente, negar la solicitud de autorización de levantamiento de la inmunidad parlamentaria para el enjuiciamiento penal del señor Diputado por la provincia del Guayas, doctor Patricio Dávila Molina, formulada por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, mediante providencia notificada al Congreso Nacional con oficio No. 446-SG-AJ-23-2003-SF-2003 de 10 de marzo de 2003.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los tres días del mes de abril del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL